

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6029** Orden ECD/1002/2015, de 26 de mayo, por la que se designan vocales del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España.

El artículo 6 de la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España dispone que el Pleno del Real Patronato está integrado por un mínimo de diecisiete vocales y un máximo de treinta, once de los cuales tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto de la Biblioteca Nacional de España. El resto de los vocales tendrán el carácter de designados y serán nombrados y separados por la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte entre personas de reconocido prestigio o competencia en el ámbito de la cultura, la investigación científica y la economía o que se hayan distinguido por su colaboración o apoyo a la Biblioteca Nacional de España.

Los vocales designados desempeñarán durante tres años su mandato, que podrá ser renovado por periodos de igual duración. Su cese se producirá al término de su mandato o por renuncia, revocación del mandato, fallecimiento o incapacidad. Por su parte, la disposición transitoria única de la Ley dispone que a la entrada en vigor de la misma se procederá a la renovación de vocales designados del Real Patronato.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la existencia de vacantes hasta el límite máximo de vocales por designación del Real Patronato, he resuelto:

Primero.

Renovar el nombramiento, por un período de tres años, de los siguientes vocales:

Don Mario Vargas Llosa.  
Don César Alierta Izuel.

Segundo.

Designar a los siguientes vocales del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España:

Doña Carme Riera i Guilera.  
Don Emilio Lledó Íñigo.  
Don Pedro López Jiménez.  
Don Jorge Herralde Grau.  
Don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.  
Doña Aurora Egido Martínez.  
Don Luis Alberto de Cuenca y Prado.  
Don Eduardo Serra Rexach.

Tercero.

Conforme con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Reguladora de la Biblioteca Nacional de España y en el párrafo segundo del artículo 6.2.e) del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 1638/2009, de 30 de octubre, los vocales designados desempeñarán sus funciones por un período de tres años, que podrá ser renovado por periodos de igual duración.

Madrid, 26 de mayo de 2015.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.